



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, once de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2018-00364

Asunto: Requiere Peritos

Se incorpora la solicitud proveniente de los peritos, de que el término de entrega del informe, empiece a correr a partir del 12 de enero del año 2024 una vez terminada la vacancia judicial, debe advertirse que no hay lugar a acceder con la solicitud, por cuanto el término dispuesto en providencias anteriores fue interrumpido por la ausencia del pago efectivo de los honorarios a los peritos.

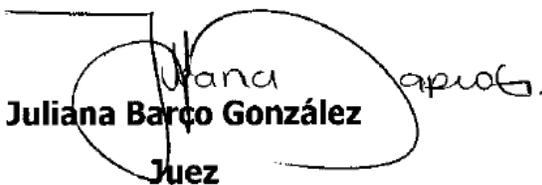
Por consiguiente, el Juzgado se dispondrá a continuar con la etapa procesal respectiva, otorgando tanto a los peritos Juan Esteban Morales Rojas y Mary Luz Mejía, el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que alleguen de forma conjunta el dictamen pericial que se ordenó, ya que los gastos provisionales para su práctica, han sido efectivamente consignados desde el pasado 11 de diciembre de 2023.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 12 ene 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e892402812bc5ff67650ebd9f0ec6a3815b2667ddf3aeb5c0f50a4f4bd3795c**

Documento generado en 11/01/2024 02:56:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>